

EXPTE	DENUCIADO	IDENT.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	ART.	PTOS.
2010-P-00089385	LAYUS DIAZ, GERARDO	032612512-F	JACA	23/08/2010	200	CIR 154.5A	
2010-P-00089346	ORDERO LOZADA, JUAN ANTONIO	006965289-S	JACA	06/10/2010	200	CIR 154.5A	
2010-P-00089937	AQUILUE FERRER, ANTONIO	018160152-L	JACA	08/11/2010	200	CIR 168.5A	
2010-P-00089915	GARCIA CEBRIAN, RAUL	029131657-H	ZARAGOZA	11/11/2010	200	CIR 154.5A	
2010-P-00089938	GIRALDO MIGUEL, ANA BELEN	018170755-L	JACA	11/11/2010	200	CIR 154.5A	
2010-P-00090608	GUERRERO PRADO, JOSE LUIS	018169559-L	JACA	14/11/2010	200	CIR 94.2A.5R	
2010-P-00090609	GARCIA CASANOVA, LUIS EDUARDO	018176914-Z	JACA	22/11/2010	200	CIR 154.5A	
2010-P-00090532	LARRAZ LOPEZ, MILAGROS	018160001-Y	JACA	25/11/2010	200	CIR 18.2.5B	3
2010-P-00090883	ACOSTA LLERA, JUAN CARLOS	007014740-Q	MERIDA (BADAJOZ)	26/11/2010	200	CIR 18.2.5B	3
2010-P-00090811	ASENSIO BUENO, MARIA TERESA	072968803-S	JACA	29/11/2010	200	CIR 154.5A	
2010-P-00089124	LORENTE LEGAZ, XAVIER	046640419-F	CALDERS (BARCELONA)	04/12/2010	200	CIR 94.2A.5R	
2010-P-00089761	BOCCHERINI LASO, MARIA ANGELES	012745919-D	VILLALOBON (PALENCIA)	04/12/2010	200	CIR 94.2E.5X	
2010-P-00090543	BINGOS ARAGONESES S.A. BINGASA	A5005284-4	ZARAGOZA	05/12/2010	80	CIR 154.5B	
2010-P-00089283	GOMEZ ESTAUN, RUT	018038020-V	HUESCA	05/12/2010	80	CIR 154.5B	
2010-P-00090546	HERRAIZ LERSUNDI, ANGEL RAFAEL	005391803-M	MADRID	05/12/2010	200	CIR 94.2E.5X	
2010-P-00089284	SANCHO ABAD, GLORIA	025135175-Q	VILLANUEVA DEL HUERVA (ZARAGOZA)	05/12/2010	200	CIR 94.2E.5X	
2010-P-00090889	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO	000263308-G	ARROYOMOLINOS (MADRID)	07/12/2010	200	CIR 94.2A.5R	
2010-P-00089288	URBIETA ECHEVARRIA, IVAN	072442452-L	JACA	14/12/2010	200	CIR 94.2E.5X	
2010-P-00089056	PROMOCIONES INMOBILIARIAS URBANISTICAS	B0139284-4	LAGUARDIA (ALAVA)	28/12/2010	80	CIR 171.5A	
2010-P-00090897	SOLSONA GIMENO, MARIA ROSA	017845062-Y	JACA	29/12/2010	200	CIR 154.5A	

Jaca, a 18 de marzo de 2011.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

1616

### EDICTO

Habiéndose intentado sin efecto, por causas no imputables al Ayuntamiento, notificar la incoación del Procedimiento Sancionador que a continuación se relaciona, por infracción de la normativa vigente en materia de tráfico urbano, se procede a su práctica mediante el presente anuncio según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para conocimiento del interesado a quien debe servir de notificación inicial, informándole asimismo de que:

1. Dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, podrá alegar cuanto considere conveniente y proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito de descargo presentado en el Registro General del Ayuntamiento y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

2. El pago de la sanción podrá realizarlo en las Oficinas de la Policía Local de Jaca, en C/ Mayor nº 24, mediante giro postal indicando el nº de expediente y la fecha de la denuncia o mediante transferencia bancaria a la c/c nº 2085-2358-98-0330068761 de Ibercaja, con indicación expresa del nº de expediente y la fecha de la denuncia.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 67.1 de la Ley 19/2001, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, podrá beneficiarse de un 30% de descuento en el importe de la sanción si realiza el pago antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador.

4. El pago de la denuncia supone la aceptación del contenido de la misma y pone fin al procedimiento sancionador.

EXPTE	DENUNCIADO	IDENT.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	ART.
2008-00089090	COSME ECHANOVE CAMIÑA	16043399	JACA	01.03.2008	600€	20.1.2A

Jaca, a 18 de marzo de 2011.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

1618

#### EDICTO

Aprobado por Resolución de Alcaldía Nº -2011 el proyecto técnico correspondiente a la obra ordinaria «ACONDICIONAMIENTO ACCESOS A PASTOS DE MONTAÑA Y ZONAS DE DESPEGUE DE PARAPENTE», ejercicio 2011, redactado por el Arquitecto D. JOSE LUIS ESPURZ ESPUÑA, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 42.710,45 euros, y 7.687,88 euros de IVA, se expone al público durante el plazo de veinte días, transcurrido el cual, de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Castejon de Sos, a 17 de marzo de 2011.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

1619

#### EDICTO

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, siendo propietarios Hdos. de Ángel Campo Castán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se hace público para que sirva de notificación complementaria a efectos legales el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo, por el que se declara la ruina del edificio situado en en Calle La Iglesia nº 9 de Montmesa, con referencia catastral 3792703XM9639S0001LG, siendo su tenor:

Visto que el expediente de declaración de ruina ordinaria iniciado a instancia de parte referente al edificio situado en Calle La Iglesia nº 9 de Montmesa, con referencia catastral 3792703XM9639S0001LG.

Visto que con fecha de 28 de abril, fue redactado informe de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales referente a la posible situación de ruina del edificio situado en Calle La Iglesia nº 9 de Montmesa, con referencia catastral 3792703XM9639S0001LG.

Visto que de conformidad a la Resolución de Alcaldía de tres de mayo se incoó expediente de declaración de ruina ordinaria iniciado a instancia de parte.

Visto que el inmueble es de titularidad privada, figurando como titulares catastrales actuales los herederos de D. Ángel Campo Castán.

Visto que iniciado el procedimiento, se dio audiencia a los propietarios interesados, moradores y titulares de derechos reales del inmueble notificándose individualmente al único propietario identificado en la solicitud de inicio del expediente, siendo éste D. Antonio Campo Aquilué, y al vecino colíndate D. Ernesto Sanmartín Campo, mientras que al resto de posibles titulares no identificados, y al aparecer como titulares catastrales actuales los Herederos de D. Ángel Campo Castán, se notificó mediante publicación Edictos la incoación del mismo a efectos de alegaciones por parte de moradores y propietarios para que manifestaran las alegaciones que estimaran oportunas, siendo publicado el Edicto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 95 de 21 de mayo de 2010.

Visto que en plazo de alegaciones D. Antonio Campo Aquilué, es el único que presenta escrito de alegaciones, en el que es recoge que no hay nada que oponer en relación al estado ruinoso del edificio, si bien alega la concurrencia de más propietarios sobre la finca afectada por la declaración de ruina y a quienes debería de contar con su consentimiento y conocimiento y que por tanto al citado expediente deberán tener acceso y conocimiento de todos ellos, en concreto que en la actualidad al fallecer D. Ángel Campo Castán sin otorgar testamento, declara que la finca actualmente pertenece a cuatro partes indivisas: Dª. OBDULIA CAMPO AQUILUE, Dª. MARIA CAMPO AQUILUE, D. ANTONIO CAMPO AQUILUE, y a un cuarto hermano fallecido, pero que no identifica, y según alega deja su parte a sus cuatro hijos; D. JAIME CAMPO PAULES, D. FRANCISO CAMPO PAULES, Dª. SONIA CAMPO PAULES Y D. ANTONIO CAMPO PAULES, si bien de los cuales no aporta ningún otro dato.

Considerando que el trámite de información pública se ha realizado conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, dando publicidad mediante Edictos y Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, al resto de posibles propietarios, se entiende que se ha dado la debida comunicación a moradores y propietarios, no siendo necesario notificar individualmente de nuevo dicha incoación expediente a los propietarios identificados en la alegación.